



**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE
DOÑA SANDRA AGUILAR GALLARDO ,
PERSONAL A HONORARIO**

DECRETO N° 1201
CHILLAN VIEJO, 01 ABR 2016

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO

El correo electronico de fecha 29 de Marzo de 2016 de la Directora de Desarrollo Comunitario quien solicita elaboracion de Anexo de contrato y elaboracion de contrato

El decreto N° 278 del 22/01/2016 que aprueba contrato de prestacion de servicios Honorarios

Modificase y agreguese en el Contrato de de prestacion de servicios a honorarios de Doña SANDRA AGUILAR GALLARDO el punto Primero y Punto Tercero

DECRETO

1.- APRUEBA ANEXO DE CONTRATO de Doña SANDRA AGUILAR GALLARDO Cédula de Identidad N° 14.410.597-4 como se indica

En Chillán Viejo, a 31 de Marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su **Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos** , Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-k, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña **Sandra Soraya Aguilar Gallardo** , Cédula Nacional de Identidad N° 14.410.597-4, fecha de nacimiento 05.05.1969 , de Nacionalidad Chilena, de estado civil Casada , de profesión asistente de ventas , domiciliada en la ciudad de Chillán Viejo Villa Diego Portales Paje Joaquín Tocornal # 4, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

Punto Primero

DICE: Primero: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona, para que realice las funciones de:

- Realizar contacto con adultos mayores beneficiarios del programa Vínculos
- Ejecutar el componente de acompañamiento psicosocial de acuerdo a los tiempos y plazos definidos en las orientaciones de implementación y ejecución metodológica y procedimientos generales del modelo de intervención para usuarios del subsistema de seguridades de 65 años o más y los manuales de acompañamiento.
- Velar por la correcta utilización y rendición de cuentas en sistema SIGEC y mantener la información actualizada
- Realización de sesiones individuales en domicilios de adultos mayores para conocer el funcionamiento del programa Vínculos